

**V CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS INCLUSIVOS FUNDACIÓN UNIVERSIA -
FUNDACIÓN KONECTA 2016**

Fundación Universia, con CIF G-84545409 y domicilio social en Avda. de Cantabria s/n. Edificio Arrecife. Planta 00. Boadilla del Monte- Madrid, y Fundación Konecta, con CIF G-84227313 y domicilio social en Avenida de la Industria, 49 Alcobendas – Madrid, en su afán por desarrollar acciones que faciliten el acceso a la formación, adquisición de competencias y fomento de empleo de las personas con discapacidad, , convocan "Programa de Ayudas a Proyectos Inclusivos Fundación Universia – Fundación Konecta 2016".

OBJETO

FUNDACIÓN UNIVERSIA y FUNDACIÓN KONECTA convocan ayudas económicas para la realización de Proyectos que tengan por finalidad fomentar y promover la inclusión social y laboral de personas con discapacidad apoyando de este modo la consolidación del principio de igualdad de oportunidades.

Los proyectos a subvencionar deberán desarrollarse en alguno de los siguientes ámbitos de actuación o categorías:

- **Empleo y Formación:** proyectos orientados al impulso del empleo ordinario a través de la incorporación laboral y profesional de personas con discapacidad, programas de "empleo con apoyo" y proyectos relacionados con el autoempleo y emprendedurismo; así como proyectos formativos centrados en la mejora de la empleabilidad de las personas con discapacidad.
- **Arte:** impulso de proyectos que favorezcan las capacidades, habilidades, talento y experiencia en cualquier ámbito artístico como vía de inserción ocupacional y laboral de personas con discapacidad.
- **Investigación:** proyectos científicos que afronten los retos y procesos de la inclusión social, profesional, y educativa de las personas con discapacidad.

REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

Las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser Universidades, Fundaciones o Asociaciones sin ánimo de lucro, federaciones o confederaciones de las fundaciones o asociaciones anteriormente indicadas, así como cooperativas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas.
- b) Estar domiciliadas en territorio español y presentar un proyecto que se desarrolle dentro de dicho territorio.
- c) Acreditar una solvencia técnica suficiente, en relación a experiencia, personal y medios técnicos para ejecutar debidamente el proyecto.
- d) Presentar el proyecto en el formato disponible en el microsite <http://www.fundacionuniversia.net/proyectos-inclusivos/> enviando la documentación y memoria con la extensión y estructura indicada en estas bases.

- e) Justificar solvencia económica y financiera para el desarrollo del proyecto con la ayuda solicitada.

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

El proyecto a presentar debe estar dirigido a la inclusión sociolaboral de las personas con discapacidad y desarrollarse dentro del territorio nacional.

Los proyectos deberán realizarse entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017 con un periodo de duración mínimo de 6 meses y máximo de 12 meses.

Excepcionalmente, y cuando se justifique suficientemente, la Fundación Universia y la Fundación Konecta podrían autorizar una prórroga en la realización del proyecto por un periodo adicional de hasta 3 meses. En estos casos, la prórroga del periodo de finalización del proyecto no supondrá en modo alguno una ampliación de la ayuda económica a recibir.

Quedan excluidos de la presente Convocatoria:

- Los proyectos que no se dirijan específicamente, o bien, cuyo objetivo no implique un beneficio para el colectivo de personas con discapacidad o que no se encuadren en ninguna de las categorías contempladas.
- Los proyectos de infraestructuras que supongan inversión en inmuebles (adquisición, construcción, reforma, etc.).
- Los proyectos de patrocinio, difusión o realización de un acto puntual como congresos, jornadas o seminarios.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las entidades solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Presentación de la entidad, en la que se deberá justificar la solvencia técnica y económica de la misma para llevar a cabo el proyecto, incluyendo las cuentas anuales presentadas en 2015 y/o el Informe de Auditoría correspondiente. En el supuesto de que a la fecha de presentación de la solicitud no se disponga de las cuentas anuales del ejercicio anterior, se podrá presentar las correspondientes al año 2014. En el supuesto de resultar seleccionada su entidad, y antes de la concesión de la ayuda, se le reclamará el documento correspondiente al cierre económico de 2015.
- Memoria del Proyecto con la siguiente estructura: Máximo 10 páginas
 - Descripción técnica del Proyecto.
 - Objetivos generales a lograr y actividades asociadas.
 - Impacto y alcance del proyecto: Resultados esperados desde un punto de vista territorial, demográfico y de interés social.
 - Calendario de actuaciones.
 - Plan de viabilidad futura.
 - Presupuesto integral y detallado para cada actuación y resultado previsto.

La extensión indicada anteriormente se deberá respetar utilizando escritura con fuente Arial con tamaño 11 puntos e interlineado sencillo.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

La selección y evaluación de las solicitudes se realizará a través de una comisión nombrada al efecto por Fundación Universia y Fundación Konecta, que se hará pública en el acta de resolución.

La comisión de adjudicación de las ayudas considerará y evaluará, entre otros, los siguientes criterios:

- Interés y adecuación del proyecto a los fines de la convocatoria.
- Repercusión e impacto del proyecto en cuanto a número de personas beneficiarias del mismo.
- Coherencia entre los objetivos definidos y la metodología y recursos previstos para conseguir los mismos.
- Carácter innovador del mismo.
- Viabilidad de ejecución del proyecto por la entidad solicitante.
- Porcentaje de aportación realizada por la entidad para la realización del proyecto.
- Experiencia de la entidad en la realización de proyectos dirigidos a la inclusión social y/o laboral de personas con discapacidad.
- Inclusión de un plan de difusión de la realización y los resultados del proyecto.

APORTACIÓN DE FUNDACIÓN UNIVERSIA Y FUNDACIÓN KONECTA

Fundación Universia y Fundación Konecta concederán una ayuda a un proyecto por cada categoría prevista, pudiendo quedar desierta alguna de las mismas si los proyectos presentados no reúnen los requisitos y/o no responden, a juicio de la comisión de evaluación, a los criterios de valoración establecidos. En casos debidamente justificados a juicio del Jurado, se podrán conceder un máximo de dos ayudas por categoría.

El importe total de la ayuda por proyecto será, como máximo, de 10.000 euros, valorándose positivamente que la entidad solicitante asuma un porcentaje del coste del mismo, bien con una aportación económica, bien con una aportación en bienes y servicios. En todo caso, las ayudas otorgadas no han de alcanzar necesariamente las cuantías solicitadas.

No serán gastos financiados a través de las ayudas a proyectos inclusivos los siguientes:

- Amortizaciones y costes financieros
- Gastos de adquisición, construcción o reforma de instalaciones.
- Gastos corrientes de mantenimiento de la entidad.
- Gastos en dietas y/o viajes de los responsables del proyecto salvo que sean esenciales para el desarrollo del proyecto y estén debidamente justificados.

El importe de la ayuda se distribuirá del siguiente modo:

- Un 50% a la firma del convenio de colaboración con el que se inicia la puesta en marcha del proyecto.
- Un 30% a la entrega del informe de seguimiento que deberá entregarse a la mitad de desarrollo del proyecto, reservándose FUNDACIÓN UNIVERSIA y FUNDACIÓN KONECTA el derecho a solicitar justificantes e incluso visitar y conocer in situ, en su caso, el desarrollo del mismo.
- Un 20% a la finalización del mismo, una vez se entregue por la entidad beneficiaria el informe final y la memoria económica con la justificación de todos los gastos previstos en el presupuesto.

Cualquier coste adicional que se derive de la realización del proyecto será cubierto con el importe concedido inicialmente, sin que se prevea en ningún caso ampliación de la ayuda concedida.

No podrán imputarse a la ayuda concedida ningún gasto anterior a la fecha de aceptación de la misma, ni posterior a la fecha final indicada en la memoria del proyecto.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Las solicitudes se presentarán por vía telemática en la dirección <http://www.fundacionuniversia.net/proyectos-inclusivos/> entre el 11 de abril y el 7 de julio de 2016 a las 14:00 (hora peninsular).

El fallo de la convocatoria se realizará con la fecha límite de 16 de septiembre 2016. Se comunicará a los solicitantes que resulten beneficiarios de las ayudas y se publicará en la web de FUNDACIÓN UNIVERSIA y, en su caso, a través de los medios de comunicación.

FORMALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE COLABORACIÓN EN EL PROYECTO

Las entidades que resulten beneficiarias de las ayudas serán contactadas por FUNDACIÓN UNIVERSIA en los cinco días hábiles siguientes al fallo del jurado para informarles de la cantidad que se les asignará.

En caso de que las entidades beneficiarias estén conformes con recibir la ayuda concedida, la FUNDACIÓN UNIVERSIA y la FUNDACIÓN KONECTA firmarán un acuerdo de colaboración con cada una de ellas, por el que se regule los derechos y deberes de las partes, en un acto público que tendrá lugar antes del 31 de octubre de 2016.

Previamente a la firma del convenio, FUNDACIÓN UNIVERSIA solicitará a cada una de las entidades beneficiarias la siguiente documentación que deberá remitírsela en un plazo de 15 días desde su notificación:

- Copia del CIF de la entidad
- Copia de la inscripción de la entidad en el correspondiente Registro.

- Copia de la Escritura de Constitución y Estatutos.
- Certificado de estar al corriente de pagos con la Tesorería de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.
- Declaración responsable de la entidad beneficiaria sobre su cumplimiento de la normativa vigente relativa a la cuota de reserva de empleo para trabajadores con discapacidad recogido en la Ley General de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social (RD 1/2013, de 29 de noviembre), en caso de estar obligada al mismo.
- Memoria de Actividades de la última anualidad.
- Declaración responsable de la entidad beneficiaria sobre el desarrollo completo del proyecto presentado en la memoria con el presupuesto finalmente adjudicado.

En el supuesto de no recibir esta documentación en el plazo previsto, se entenderá que la entidad beneficiaria renuncia a la ayuda concedida.

Del mismo modo, si en el plazo de tres meses desde la comunicación de la resolución la entidad beneficiaria no hubiera firmado el convenio de colaboración se entenderá que renuncia a la ayuda solicitada.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados por la entidad que presente la candidatura serán incorporados a un fichero de titularidad de FUNDACIÓN UNIVERSIA - debidamente notificado ante la Agencia Española de Protección de Datos de Carácter Personal-, para su tratamiento con la finalidad de gestionar su participación en la Convocatoria de Ayudas para Proyectos Inclusivos de Fundación Universia. El tratamiento de los datos personales se realizará cumpliendo los preceptos de la Ley Orgánica 15/1999 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la misma, así como la demás normativa vigente en esta materia.

Los participantes en la convocatoria tienen reconocidos y podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición ante la Fundación Universia por escrito dirigido a la siguiente dirección: Avda. de Cantabria s/n, Edificio Arrecife, Planta 00, Boadilla del Monte, 28660, Madrid.

La participación en el Programa implica la autorización de los participantes a la Fundación Universia para poder utilizar, publicar o divulgar el nombre e imagen de los responsables de los proyectos ganadores, en sus comunicaciones de carácter informativo o divulgativo, y tanto en medios de comunicación escritos en soporte físico como en Internet.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes Bases. Fundación Universia se reserva el derecho de modificar las condiciones de la presente convocatoria en cualquier momento. En todo caso, se compromete a comunicar a través de

sus páginas web las bases modificadas de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

Estas bases, así como sus eventuales modificaciones, quedarán publicadas en la web de la Fundación Universia a disposición de cualquier persona interesada en consultarlas.